

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 12 de mayo de 2022, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete al trámite de audiencia e información pública la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de enero de 2020, se aprobó la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, lo que se contempla como una oportunidad para el medio rural de nuestra Comunidad Autónoma, así como un medio ejemplar para el desarrollo sostenible, posibilitando la mejora en la gestión y conservación de nuestros montes, a la vez que se convierte en medio generador de riqueza y empleo en nuestra tierra.

Una vez concluida la redacción de la propuesta inicial de la Adecuación del Plan Forestal, obrando informe favorable del Comité Forestal del Consejo Andaluz de Biodiversidad de Andalucía, de fecha de 19 de abril de 2022, y en virtud de lo previsto en el punto 6 del apartado quinto del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno, resulta necesario que el texto de la adecuación se someta a la mayor difusión posible, al objeto que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés, por lo que,

#### R E S U E L V O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento de aprobación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030 y del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, sometiéndolo a este trámite la siguiente documentación:

- Documento de versión preliminar de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía horizonte 2030 (APFA), incluyendo el Anexo de Indicadores de Seguimiento.
- Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de la APFA.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 3 meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Someter la citada documentación al trámite de audiencia, abriendo a tales efectos un plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, a la Administración General del Estado, a las restantes Administraciones y Entidades públicas afectadas en razón de su competencia y a las entidades representativas del sector forestal.

Cuarto. Iniciar de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, las consultas acerca del Estudio Ambiental Estratégico a las administraciones públicas afectadas y las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

Quinto. La documentación relativa a la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030 y al Estudio Ambiental Estratégico, antes indicada, quedará expuesta para su general conocimiento:

- a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible

directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Las alegaciones que se deseen formular a los documentos sometidos a información pública deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato electrónico mediante el trámite para la presentación electrónica de alegaciones con formulario habilitado disponible en el sitio web de Administración Electrónica:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega\\_apfa\\_2030?zona=cmaot](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_apfa_2030?zona=cmaot)

b) En formato papel, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2022.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.